



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



REF: Aprueba Modificación de
Convenio de Transferencia de Recursos
entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA Y LA CORPORACIÓN
DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN-
CORFO** sobre PROGRAMA "CORFO-
PROGRAMA APOYO AL
EMPRENDIMIENTO- PRAE".

Código BIP N° 30482986-0

RESOLUCIÓN N° 001 /

TEMUCO, 11 ENE 2018

VISTOS:

1. La Ley 20.981, del año 2016, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
2. El Convenio de transferencia de Recursos suscrito con fecha 25.08.2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN- CORFO**;
3. La Resolución N° 091, de fecha 30.08.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos citado precedentemente, con toma de razón por la Contraloría de la Región de La Araucanía de fecha 20.09.2017;
4. El Ord. N° 656 de fecha 02.10.2017, del Director de la Corporación de Fomento de la Producción dirigido al Gobierno Regional de La Araucanía;
5. El Memorándum N° 3355 de fecha 27.11.2017, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico;
6. El Memorándum N° 3387 de fecha 30.11.2017, del Encargado de departamento jurídico del Gobierno Regional, dirigido al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional;
7. El Memorándum N° 3533 de fecha 21.12.2017, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico
8. El Informe Técnico de fecha 21.12.2017, evacuado por el funcionario de la



División de Planificación y Desarrollo Regional;

9. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos celebrada con fecha **05.ENE.2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN- CORFO**;
10. El Decreto Supremo N° 1005, de fecha 20.07.2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendenta en la Región de La Araucanía;
11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
12. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 25.08.2017, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la **Corporación de Fomento de la Producción- CORFO**, para el financiamiento del Programa denominado **"CORFO- Programa apoyo al emprendimiento – PRAE"** **Código BIP N° 30482986-0**, contemplándose la transferencia por un monto total hasta **M\$ 262.000 (doscientos sesenta y dos millones de pesos)** con un plazo de vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.
2. Que, el Convenio de Transferencia antes citado, fue aprobado mediante Resolución de Vistos 3°.
3. Que, mediante Oficio de Vistos 4°, el Director de CORFO, solicita al Gobierno Regional, una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos antes citado, requerirán para finalizar su ejecución una ampliación del convenio de Transferencia hasta el 31 de diciembre de 2017.
4. Que, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante Memorándum citado en VISTOS 5°, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la elaboración de una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos.
5. Que, el Encargado del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante Memorándum citado en el Vistos N° 6 solicita a Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional para proceder a la elaboración de Modificación solicitada en Memorándum de Vistos N° 5, informe técnico que contenga una opinión técnica de su División.
6. Que, el funcionario encargado del proceso de desarrollo económico y competitividad, mediante informe citado en Vistos 8° y fundado en antecedentes técnicos, propone considerar una modificación del Convenio de Transferencia de Fondos, recomendando ampliación de plazo de hasta el 31 de diciembre de 2018.
7. Que, el Convenio citado en el Vistos N° 2 en la Cláusula UNDÉCIMO señala que el presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.
8. Que en mérito de lo anterior, el Gobierno Regional de La Araucanía y el



Comité Innova Chile, han celebrado la modificación del Convenio de Transferencia de recursos, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **05.ENE.2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN-CORFO**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Programa: **“Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento – PRAE”**

Código BIP: 30482986-0

En la comuna de Temuco, a **05.ENE.2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará por la Sra. Intendente y Ejecutiva, doña **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**, cédula de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente **“Gobierno Regional”**; y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, Órgano de la Administración del Estado RUT N° 60.706.000-2, en adelante indistintamente denominada **“Corfo”** o la **“Agencia Ejecutora”** o **“Institución Receptora”**, representada, según se acreditará, por su Director Regional (S) de La Araucanía, don **FERNANDO CASTRO VARGAS**, cédula de identidad N° 7.764.624-8, ambos domiciliados en calle Manuel Montt Bulnes N°837, oficina 14, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, se ha acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Para la celebración de esta modificación, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. Que, con fecha 25 de agosto de 2017, se suscribió entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Corporación de Fomento de la Producción**, un Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por **Resolución (A) N° 091**, de fecha 30 de agosto de 2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 20 de septiembre de 2017, convenio que versa sobre el Programa: **“Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento – PRAE”**, Código BIP: 30482986-0, y aprobado mediante Resolución (E) N° 116, de fecha 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional de La Araucanía.
2. Que, mediante **Oficio Ordinario N° 656**, de fecha 02 de octubre de 2017, el Director Regional de Corfo La Araucanía, solicitó una modificación de Convenio de Transferencia de Fondos FIC CORFO 2017, fundando su petición en que en el plazo que resta para la ejecución de las actividades no es posible ejecutar la totalidad de los recursos comprometidos en el Convenio de Transferencia, por lo que resulta necesario prorrogar



dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.

3. Que, por Memorándum N° 3355, de fecha 27 de noviembre de 2017, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, solicitó al Encargado del Departamento Jurídico, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos "**CORFO – programa Regional de Apoyo al Emprendimiento – PRAE**", Código BIP 30482986-0.

4. El **Informe Técnico**, contenido en Memo N° 3533 de fecha 21 de diciembre de 2017, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, que da cuenta de los argumentos técnicos por los cuales se aprueba la solicitud de ampliación del plazo del convenio del Programa "**Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento – PRAE**", Código BIP: 30482986-0, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

5. Que, la cláusula UNDÉCIMA del referido Convenio de Transferencia de Recursos, regula la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes. En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO TERCERA del citado Convenio, en los términos de la cláusula que sigue.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional** y la **Corporación de Fomento de la Producción** con fecha 25 de agosto de 2017, aprobado por Resolución (A) N° 091, de 2017, del Gobierno Regional de La Araucanía y por Resolución (E) N° 116, de 2017, de la Dirección Regional de Corfo La Araucanía, en el siguiente sentido:

Se reemplaza la cláusula **DÉCIMO TERCERA** del Convenio, siendo su texto definitivo según se expresa a continuación:

"DÉCIMO TERCERO: PLAZO:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, el que eventualmente puede considerar la restitución de saldos no rendidos y/o no ejecutados o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2018.

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, ante un eventual aumento de plazo e incremento de recursos, durante el ejercicio presupuestario 2018, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos correspondiente a dicho año, se contemplen recursos con esa finalidad."

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en el número 1 de la cláusula PRIMERO "Antecedentes", cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación de Convenio de Transferencia, comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **Corfo**.



SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 1005, de fecha 20 de julio de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **FERNANDO CASTRO VARGAS**, para actuar en representación de Corfo, consta de **Resolución (A) N°137, de fecha 10 de diciembre de 1997**, de CORFO que lo nombra en el cargo de Profesional Grado N°6 de la Planta de Profesionales de Corfo, en la sede Temuco y en el artículo 80 del D.F.L. N° 29, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en la Resolución (A) N° 86, de 08 de octubre de 2014, de Corfo, que pone en ejecución el Acuerdo de Consejo N° 2.841, de 2014, que delega la facultad de celebrar este tipo de Convenios en los Directores Regionales de Corfo, previa autorización escrita del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación.

Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **FERNANDO CASTRO VARGAS DIRECTOR REGIONAL (S) CORFO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; NORA BARRIENTOS CÁRDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**".

2° MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia de Recursos, citado en el VISTOS 2° y aprobado por Resolución de VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° REGULARÍCESE el tiempo transcurrido entre la fecha de firma del convenio mandato y la presente resolución que lo aprueba.

4° DÉJESE establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba.

5° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFERENDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**
INTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

NBC/RTA/JHM/LRR/JCM
Distribución:
- Contraloría General de La Araucanía
- Corporación de Fomento de la Producción -CORFO
- Div. adm. y Finanzas, Proceso Inversiones
- Div. Planificación y Desarrollo Regional
- Dpto. Jurídico
- Oficina de partes

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL 30 ENE 2018
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIÓN 9
30 ENE 2018
N° 542

2920180130542



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Programa: ***"Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento – PRAE"***

Código BIP: 30482986-0

En la comuna de Temuco, a **05 ENE. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará por la Sra. Intendente y Ejecutiva, doña **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**, cédula de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente **"Gobierno Regional"**; y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, Órgano de la Administración del Estado RUT N° 60.706.000-2, en adelante indistintamente denominada **"Corfo"** o la **"Agencia Ejecutora"** o **"Institución Receptora"**, representada, según se acreditará, por su Director Regional (S) de La Araucanía, don **FERNANDO CASTRO VARGAS**, cédula de identidad N° 7.764.624-8, ambos domiciliados en calle Manuel Montt Bulnes N° 837, oficina 14, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, se ha acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Para la celebración de esta modificación, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. Que, con fecha 25 de agosto de 2017, se suscribió entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Corporación de Fomento de la Producción**, un Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por **Resolución (A) N° 091**, de fecha 30 de agosto de 2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 20 de septiembre de 2017, convenio que versa sobre el Programa: ***"Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento – PRAE"***, Código BIP: 30482986-0, y aprobado mediante Resolución (E) N° 116, de fecha 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional de La Araucanía.
2. Que, mediante **Oficio Ordinario N° 656**, de fecha 02 de octubre de 2017, el Director Regional de Corfo La Araucanía, solicitó una modificación de Convenio de Transferencia de Fondos FIC CORFO 2017, fundando su petición en que en el plazo que resta para la ejecución de las actividades no es posible ejecutar la totalidad de los recursos comprometidos en el Convenio de Transferencia, por lo que resulta necesario prorrogar dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.



3. Que, por Memorándum N° 3355, de fecha 27 de noviembre de 2017, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, solicitó al Encargado del Departamento Jurídico, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos **“CORFO – programa Regional de Apoyo al Emprendimiento – PRAE”**, Código BIP 30482986-0.

4. El **Informe Técnico**, contenido en Memo N° 3533 de fecha 21 de diciembre de 2017, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, que da cuenta de los argumentos técnicos por los cuales se aprueba la solicitud de ampliación del plazo del convenio del Programa **“Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento – PRAE”**, Código BIP: **30482986-0**, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

5. Que, la cláusula UNDÉCIMA del referido Convenio de Transferencia de Recursos, regula la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes. En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO TERCERA del citado Convenio, en los términos de la cláusula que sigue.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional** y la **Corporación de Fomento de la Producción** con fecha 25 de agosto de 2017, aprobado por Resolución (A) N° 091, de 2017, del Gobierno Regional de La Araucanía y por Resolución (E) N° 116, de 2017, de la Dirección Regional de Corfo La Araucanía, en el siguiente sentido:

Se reemplaza la cláusula **DÉCIMO TERCERA** del Convenio, siendo su texto definitivo según se expresa a continuación:

“DÉCIMO TERCERO: PLAZO:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, el que eventualmente puede considerar la restitución de saldos no rendidos y/o no ejecutados o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2018.

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, ante un eventual aumento de plazo e incremento de recursos, durante el ejercicio presupuestario 2018, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos correspondiente a dicho año, se contemplen recursos con esa finalidad.”

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en el número 1 de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.



CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación de Convenio de Transferencia, comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **Corfo**.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 1005, de fecha 20 de julio de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **FERNANDO CASTRO VARGAS**, para actuar en representación de Corfo, consta de **Resolución (A) N°137, de fecha 10 de diciembre de 1997**, de CORFO que lo nombra en el cargo de Profesional Grado N°6 de la Planta de Profesionales de Corfo, en la sede Temuco y en el artículo 80 del D.F.L. N° 29, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en la Resolución (A) N° 86, de 08 de octubre de 2014, de Corfo, que pone en ejecución el Acuerdo de Consejo N° 2.841, de 2014, que delega la facultad de celebrar este tipo de Convenios en los Directores Regionales de Corfo, previa autorización escrita del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación.

Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


FERNANDO CASTRO VARGAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
CORFO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA




NORA BARRIENTOS CÁRDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA




LRR/JCM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

SCF

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 1, DE 2018, DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA.

TEMUCO,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 9

30 ENE 2018

N° 542



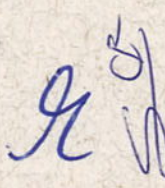
2920180130542

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos que refiere, en el entendido que en su Considerando N° 3, se quiso indicar que el oficio que allí se refiere requirió ampliar la ejecución del acuerdo hasta el 31 de diciembre del año 2018, y no como allí se indica.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al acto administrativo en estudio.

Saluda atentamente a Ud.,


RAFAEL DIAZ- VALDES TAGLE
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloria General de La República


A LA SEÑORA
INTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO

Gobierno Regional de la Araucanía	
Oficina de Partes	
N° Registro	E-1050
Fecha Ingreso	31 ENE 2018
Fecha Salida	31 ENE 2018